

Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Otra información relevante

En relación con la comunicación de información privilegiada publicada por la Sociedad el 22 de febrero de 2021 (nº. de registro 732) mediante el cual se comunicaba la resolución automática del Acuerdo de Reestructuración por no haberse obtenido los correspondientes consentimientos necesarios para la extensión del plazo del referido acuerdo, la Sociedad informa que está trabajando en una solución alternativa y para ello ha entablado conversaciones y negociaciones con las instituciones públicas y entidades privadas cuya participación se hace imprescindible a los efectos de poder cerrar la nueva operación financiera que garantice la estabilidad y el futuro del grupo de sociedades.

En este contexto, y en la medida en que el acuerdo de reestructuración de la deuda con proveedores del perímetro encabezado por Abengoa Abenewco 1, S.A.U. se considera esencial para el éxito de la posible operación financiera alternativa, la Sociedad, igualmente, informa que se ha procedido a extender la fecha de efectividad (“*Long Stop Date*”) para el cierre del citado acuerdo hasta el 31 de marzo de 2021 una vez se ha obtenido el apoyo mayoritario de los proveedores adheridos al mismo (solo el 0,17% de los proveedores votaron en contra y por tanto el apoyo ha sido superior a la mayoría reforzada inicialmente necesaria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 228.1 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores se hace constar que la información contenida en esta comunicación tiene la condición de información privilegiada en los términos descritos en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014.

Sevilla, 10 de marzo de 2021